



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 317-2022-MPCH/A

Churcampa, 05 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 946-2022-MPCH/GDUel/G de fecha de recepción 05 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 863-2022-MPCH-SGOPI/JALC de fecha de recepción 30 de setiembre del 2022, emitido del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Carta N° 182-2022-MPCH-AT/EDM de fecha de recepción 28 de setiembre del 2022, presentado por el Ing. ELIAQUIN DURAN MEZA – ANALISTA TÉCNICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, lo cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, señala que: Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continúa Resolución de Alcaldía N° 317-2022-MPCH/A



Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF2, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece medidas para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19;

Que, mediante Resolución N° 079-2020-OSCE/PRE de fecha 26 de junio del 2020, el mismo que formaliza la aprobación de la Directiva N° 07-2020-OSCE/CD Base Estándar para el Procedimiento Especial de Selección a Convocar en el Marco del Decreto de Urgencias N° 070-2020 entre las cuales se encuentra la Base Estándar del Procedimiento Especial de Selección para el Servicio de Mantenimiento Periódico Rutinario;

Que, con Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02 Aprueban el Formato de Términos de Referencia y sus Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05; así como el Formato de Registro de Inventario Vial referido a la Contratación de Servicio de Mantenimiento;

Que, mediante Carta N° 182-2022-MPCH-AT/EDM de fecha de recepción 28 de setiembre del 2022, el Ing. ELIAQUIN DURAN MEZA – ANALISTA TÉCNICO de la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario (fase III) del camino vecinal del PAQUETE V: TRAMO 01: PAUCARBAMBA – PINCO – PARACCAY – ANDABAMBA – SALCABAMBA – CHOCCECHUCO – CCOCHA L=12.00 KM, TRAMO 02 EMP.3SD (CHONTA) – HUARIBAMBILLA - UCHUY CRUZ – EMP. HV-103 L=13.30 KM, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, solicita aprobación del inventario de condición vial, señalando que tiene una ejecución física y financiera al 100%;

Que, mediante el Informe N° 946-2022-MPCH/GDUel/G de fecha de recepción 05 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Informe N° 863-2022-MPCH-SGOPI/JALC de fecha de recepción 30 de setiembre del 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, en consta sobre el inventario de condición vial aprobado del servicio de mantenimiento periódico y rutinario (fase III) del camino vecinal del PAQUETE V: TRAMO 01: PAUCARBAMBA – PINCO – PARACCAY – ANDABAMBA – SALCABAMBA – CHOCCECHUCO – CCOCHA L=12.00 KM, TRAMO 02 EMP.3SD (CHONTA) – HUARIBAMBILLA - UCHUY CRUZ – EMP. HV-103 L=13.30 KM, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Inventario de Condición Vial, del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO (FASE III) DEL CAMINO VECINAL DEL PAQUETE V: TRAMO 01: PAUCARBAMBA – PINCO – PARACCAY – ANDABAMBA – SALCABAMBA – CHOCCECHUCO – CCOCHA L=12.00 KM, TRAMO 02 EMP.3SD (CHONTA) – HUARIBAMBILLA - UCHUY CRUZ – EMP. HV-103 L=13.30 KM, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, se detalla a continuación:

DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL SERVICIO

: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

... III Continúa Resolución de Alcaldía N° 317-2022-MPCH/A



PAQUETE VI

: TRAMO 1 PAUCARBAMBA-PINCO-PARACCAY-ANDABAMBA-SALLCABAMBA-CHOCCECHUCO-CCOCHA.
TRAMO 2 EMP. 3SD (CHONTA)-HUARIBAMBILLA-UCHUY CRUZ-EMP. HV-103.

DEPARTAMENTO

: HUANCAVELICA.

PROVINCIA

: CHURCAMP

DISTRITO

: PAUCARBAMBA

UBICACIÓN

: SANTA ROSA DE PINCO - CHONTA

LONGITUD

: TRAMO 1 L= 12.00 KM, TRAMO 2 L=13.30 KM

UNIDAD EJECUTORA

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

: A SUMA ALZADA

CONTRATISTA

: CONSORCIO ORIENTE

PPTO CONTRATO N° 057-2020-MPCH/GM

: S/. 1, 725,216.80 SOLES

PPTO APROBADO PLAN DE TRABAJO

: S/. 1, 725,216.80 soles

FASE III INVENTARIO DE CONDICION VIAL

PRESUPUESTO

TRAMO 1

SEGÚN CONTRATO : S/. 4,800.00 SOLES

SEGÚN PLAN DE TRABAJO : S/. 4,800.00 SOLES

TRAMO 2

SEGÚN CONTRATO : S/. 5,320.00 SOLES

SEGÚN PLAN DE TRABAJO : S/. 5,320.00 SOLES

PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EJECUCION

TRAMO 1

RESIDENTE DE SERVICIO : ING. TEODOSIO M. GUTIÉRREZ FALCON

INSPECTOR DEL SERVICIO : ING. LUIS EFRAÍN YARANGA CONDORI

TRAMO 2

RESIDENTE DE SERVICIO : ING. TEODOSIO M. GUTIÉRREZ FALCON

INSPECTOR DEL SERVICIO : ING. NOLBERTO VÍCTOR CABEZAS CHÁVEZ

PLAZO DE EJECUCION

TRAMO 1

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 05 DÍAS CALENDARIOS.

FECHA DE INICIO : 22 de diciembre del 2021

FECHA TERMINO PROGRAMADO : 27 de diciembre del 2021

FECHA DE TÉRMINO REAL : 21 de enero del 2022

TRAMO 2

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 05 DÍAS CALENDARIOS.

FECHA DE INICIO : 22 de diciembre del 2021

FECHA TERMINO PROGRAMADO : 27 de diciembre del 2021

FECHA DE TÉRMINO REAL : 21 de enero del 2022





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 317-2022-MPCH/A



Programado Vs Ejecutado

Tramo 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			Metrado	%	Metrado	% Avance
1.00	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	und	1.00	100%	1.00	100.00%

Tramo 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			Metrado	%	Metrado	% Avance
1.00	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	und	1.00	100%	1.00	100.00%

Contenido del inventario de condición vial

ANEXO N° 05

1.	FICHA 1-A DATOS GENERALES
2.	FICHA 1-B ITINERARIO DEL CAMINO VECINAL
3.	FICHA 1-C TECNICA DE PUENTES.
4.	FICHA 1-D TECNICA DE DAÑOS DEL CAMINO VECINAL. Detallar el nivel de gravedad, la cantidad de daños hallados, área deteriorada.
5.	FICHA 1-E TECNICA DE CALIFICACION PARA CADA TIPO DE DETERIORO Aplicación de fórmula para cálculo de condición resultante de la vía
6.	FICHA 1-F UBICACIÓN
7.	FICHA 1-G PANEL FOTOGRAFICO DEL CAMINO VECINAL Panel fotográfico de cada día (fechados y georreferenciados) Establecido el nivel de intervención del camino vecinal (hoja Excel)
8.	TABLA DE CALIFICACIÓN DE ESTADO DE TRANSITABILIDAD Contiene cálculo de calificación de estado de transitabilidad (bueno, regular malo)
9.	FICHA DE PLANO CLAVE Panel fotográfico de cada día (fechados y georreferenciados)
10.	ANEXOS
11.	CONTENIDO DIGITAL Ficha (1a al 1g) en versión Excel Archivos GPS(waypoints y tracks)(extension: gpx/gdb/pix Plano clave (dwg) Fotografías (jpg/jpeg) Videos (avi) Nivel de intervención del camino vecinal (hoja Excel) Otros

Ejecución financiera

Tramo 1





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 317-2022-MPCHA*

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	PROGRAMADO			EJECUTADO		
			Metrado	Monto	%	Metrado	Monto	% Avance
1.00	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	und	1.00	4,800.00	100%	1.00	4,800.00	100.00%

Tramo 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	PROGRAMADO			EJECUTADO		
			Metrado	Monto	%	Metrado	Monto	% Avance
1.00	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	und	1.00	5,320.00	100%	1.00	5,320.00	100.00%



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que conforme, al PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás que suscribieron en los informes, de la misma manera al que recepcionó los antecedentes y brindaron su opinión de acuerdo a su competencia para la aprobación del Inventario de Condición Vial, los cuales sirvieron de fundamento para su aprobación, y serán los responsables sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro si lo hubiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, para su cumplimiento conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al responsable de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, y a los órganos competentes a fin de que procedan con la publicación. Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión
Informática
Oci
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDIA
HVCA
Ing. Edgar Obregón Ruiz
ALCALDE

